



- \* Los proyectos específicos del equipamiento permitido deberán ser aprobados por la Dirección de Obras.
- \* En esta zona, aplica la restricción de altura de edificación correspondiente a áreas de aproximación de aeródromo, indicada en el Art. 26° de esta Ordenanza.
- \* Rige la restricción de áreas de resguardo de líneas de alta tensión para el Parque Isabel Riquelme en toda su longitud.

**ÁREA EM-4****ÁREAS VERDES PROYECTADAS INTERCOMUNALES (AVENIDA PARQUE)**

Las áreas verdes proyectadas o no consolidadas corresponden al sector del Parque Isabel Riquelme entre Avenida Santa Rosa por el Oriente y la Gran Avenida José Miguel Carrera por el Poniente.

Rigen para esta área los usos permitidos y prohibidos del área EM-3.

**CUADRO DE NORMAS URBANÍSTICAS:**

Superficie predial m <sup>2</sup>	Altura máxima N° pisos	Coefficiente Construc-tibilidad	Ocupación del suelo Coeficiente	Sistema Agrupa-miento	Rasantes y Distancia-mientos	Antejardín mínimo m	Adosa-miento máximo %
No divisible	Rasante	0.20	0.20	A*	O.G.U.C.	Art. 11	---

◇ \* A= Aislado

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- \* Las señaladas para el área EM-3.
- \* Las impuestas por el Art. 2.1.30 de la O.G.U.C. para los casos de áreas verdes que no son Bienes Nacionales de Uso Público.
- \* De cambiar la calidad jurídica de los predios a "Bien Nacional de Uso Público" la zona "EM-4" queda sin efecto pasando esta zona a formar parte de "EM-3".

**ÁREAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS VERDES, NIVEL COMUNAL**

Corresponden a las áreas definidas por el presente Plan Regulador, las cuales se encuentran graficadas en el Plano PRSM-1.

**ÁREA EC-1****RECREACIONAL Y DEPORTIVO**

Las Áreas de Equipamiento Recreacional y Deportivo son las que siguen:

Canchas de Tenis Soto Aguilar  
Complejo Deportivo Tatio  
Estadio Municipal de San Miguel  
Gimnasio Colón América  
Multicancha Villa Austral

**USOS PERMITIDOS:**

Equipamientos de deporte correspondiente a canchas, centro deportivo, gimnasio, multicanchas, piscina, servicios complementarios a la actividad principal y áreas recreacionales.

**USOS PROHIBIDOS:**

Todos aquellos no indicados como permitidos.

**CUADRO DE NORMAS URBANÍSTICAS:**

Superficie predial m <sup>2</sup> desde-hasta	Altura máxima N° pisos Según	Coefficiente Construc-tibilidad	Ocupación del suelo Coeficiente En 1er. Piso	Sistema Agrupa-miento	Rasantes y Distancia-mientos	Antejardín mínimo m	Adosa-miento máximo %
Existente	Rasante	0.2	0.1	A*	O.G.U.C.	Art. 11	---

◇ \* A= Aislado

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- \* Prohibido el uso residencial.
- \* Las canchas deportivas, piscinas y graderías al aire libre no se contabilizan para el cálculo de ocupación del terreno.
- \* Según su ubicación (Ver plano PRSM-1), algunos de estos equipamientos se encuentran afectos a la restricción de altura de edificación correspondiente a áreas de aproximación de aeródromo, indicada en el Art. 26° de esta Ordenanza.

**ÁREA EC-2****ÁREAS VERDES COMUNALES**

Las áreas verdes existentes comunales corresponden a las graficadas en el Plano PRSM-1.

**USOS PERMITIDOS:**

Equipamientos de cultura, de deporte, de esparcimiento, de comercio complementario al área verde correspondiente a kioscos y ferias temáticas, caseta de vigilancia, juegos infantiles, graderías, mobiliario de áreas verdes.

**USOS PROHIBIDOS:**

Todos aquellos no indicados como permitidos.

**CUADRO DE NORMAS URBANÍSTICAS:**

Superficie predial m <sup>2</sup>	Altura máxima N° pisos	Coefficiente Construc-tibilidad.	Ocupación del suelo Coeficiente	Sistema Agrupa-miento	Rasantes y Distancia-mientos	Ante-jardín mínimo m	Adosa-miento máximo %
No divisible	Rasante	0.05	0.05	A*	O.G.U.C.	Art. 11	---

◇ A= Aislado

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- \* Prohibido el uso residencial.
- \* Las canchas deportivas, piscinas y graderías al aire libre no se contabilizan para el cálculo de ocupación del terreno.
- \* Los proyectos específicos del equipamiento permitido deberán ser aprobados por la Dirección de Obras.
- \* Según su ubicación (Ver plano PRSM-1), algunas de estas áreas verdes se encuentran afectas a la restricción de altura de edificación correspondiente a áreas de aproximación de aeródromo, indicada en el Art. 26° de esta Ordenanza.

**ÁREA EC-3****ÁREAS VERDES COMUNALES PROYECTADAS**

Las áreas verdes proyectadas corresponden a las graficadas en el Plano PRSM-1.

**USOS PERMITIDOS:**

Equipamientos de cultura, de deporte, de esparcimiento, de comercio complementario al área verde correspondiente a kioscos y ferias temáticas, caseta de vigilancia, juegos infantiles, graderías, mobiliario de áreas verdes.

**USOS PROHIBIDOS:**

Todos aquellos no incluidos como permitidos.

**CUADRO DE NORMAS URBANÍSTICAS:**

Superficie predial m <sup>2</sup>	Altura máxima N° pisos	Coefficiente Construc-tibilidad.	Ocupación del suelo Coeficiente	Sistema Agrupa-miento	Rasantes y Distancia-mientos	Antejardín Mínimo m	Adosa-miento máximo %
No divisible	Rasante	0.1	0.1	A*	O.G.U.C.	Art. 11	---

◇ \* A= Aislado

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- \* Prohibido el uso residencial
- \* Las canchas deportivas, piscinas y graderías al aire libre no se contabilizan para el cálculo de ocupación del terreno.
- \* Los proyectos específicos del equipamiento permitido deberán ser aprobados por la Dirección de Obras.
- \* En esta zona, aplica la restricción de altura de edificación correspondiente a áreas de aproximación de aeródromo, indicada en el Art. 26° de esta Ordenanza.
- \* Las impuestas por el Art. 2.1.30 de la O.G.U.C. para los casos de áreas verdes que no son Bienes Nacionales de Uso Público.

**ICH****INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA**

Son los que se detallan:

- \* Cierro exterior y portal de acceso al Hospital Barros Luco (Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3204)
- \* Capilla Hospital Barros Luco (Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3204 - Interior)
- \* Casa Municipal de la Cultura (Llano Subercaseaux N° 3519-B)
- \* Bodegas Viña Concha y Toro (Fernando Lazcano N° 1220 esq. Llano Subercaseaux)
- \* Iglesia de San Miguel. (Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3520)
- \* Capilla y Colegio Claretiano (Gran Avenida José Miguel Carrera N° 4160)
- \* Liceo A-90 (Darío Salas N° 5270)
- \* Antigua casa de don Ramón Subercaseaux (Llano Subercaseaux N° 3519-B)
- \* Bodegas Subterráneas de la Viña Subercaseaux (Llano Subercaseaux N° 3519-B)
- \* Edificio Consistorial. (Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418)
- \* Estadio El Llano. (José Joaquín Vallejos N° 1406)

**USOS PERMITIDOS:**

Equipamientos de culto y cultura, de educación, uso actual y en general aquéllos que no alteren la configuración y conservación de los mismos.

**USOS PROHIBIDOS:**

Todos aquellos no incluidos como permitidos.

**Disposiciones complementarias:**

- \* Los Inmuebles de Conservación Histórica se regirán por lo dispuesto en el Artículo 20° de la presente ordenanza y se aplicarán las normas urbanísticas y disposiciones complementarias de la zona circundante cuando se autorice su intervención.

**Artículo 26°****ÁREAS CON RESTRICCIONES****AR - 1****Área de protección de Canales de riego: Zanjón de la Aguada y Canal San Joaquín.**

En la comuna de San Miguel existen en la actualidad el Zanjón de la Aguada y el Canal San Joaquín que corren abovedados en la periferia del territorio comunal. Para los referidos canales abovedados se establece un área de protección a lo largo del trazado de sus cauces, donde no podrán ejecutarse edificaciones, que incluye además dos franjas libres de protección